



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS DE SOPORTE
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA
Y POLÍTICA FINANCIERA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. ALBERTO BERNABÉ TEJA, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, COMPRAS, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, TECNOLOGÍA Y PROTECCIÓN DE DATOS EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS DE SOPORTE /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 3 DE JULIO DE 2014. =====

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVO AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 5/2014 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO CONJUNTA ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MISMO ÁREA DE GASTO POR IMPORTE TOTAL DE CUATROCIENTOS ÚN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (401.175,00€)

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria, cuyo tenor literal es como sigue:

“Con el fin de atender las peticiones de modificación presupuestaria modalidad transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto de distintos Servicios administrativos, de acuerdo al principio de celeridad y economía procesal que obliga a las Administraciones Públicas a cumplir sus objetivos y fines de satisfacción de los intereses públicos, a través de los diversos mecanismos, de la forma más expedita, rápida y acertada posible para evitar retardos indebidos, se procede a emitir por este Servicio de forma conjunta el correspondiente informe propuesta:

AREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS DE SOPORTE

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

Se solicitan las siguientes Transferencias de Crédito para la realización de los siguientes gastos:

- Adquisición de mobiliario complementario para la sede del Parque García Sanabria, por importe de 40.000,00€.
- Adquisición de una pantalla táctil para el tablón de edictos electrónico con destino a la atención al ciudadano, por importe de 1.2000,00€.
- Adquisición de un bucle magnético portátil para atender al ciudadano con deficiencias auditivas, por importe de 375,00€.

El resto de las peticiones se tramitarán como modalidad de transferencia de crédito de acuerdo plenario.

La aplicación presupuestaria propuesta de baja es la 01110.92900.27000, siendo preciso referir que dicha aplicación de baja se propone únicamente como fuente de financiación, siendo la aplicación presupuestaria de alta, la aplicación con cargo a la cual se procederá a imputar el gasto. Asimismo la finalidad de dicha aplicación presupuestaria consiste en atender acciones puntuales tendentes a cubrir necesidades imprevistas, siendo este supuesto en el que nos encontramos y sin que se considere su utilización de forma sistemática.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
01110. 92900. 27000	41.575,00
TOTAL	41.575,00
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
01170.92510.62500 Proyecto 2013/2/55/4	40.000,00
01170.92510.62600 Proyecto 2013/2/55/4	1.200,00
01170.92510.62300 Proyecto 2013/2/55/4	375,00
TOTAL	41.575,00

Raquel González Churrucá

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL Y MOVILIDAD.

Transferencia de Crédito para la adquisición de una máquina ensobradora para el negociado de disciplina vial, por importe de 9.600,00 €.

La aplicación presupuestaria propuesta de baja es la 04170.13200.21900 Reparación, Mantenimiento y Conservación de Otro Inmovilizado Material, por importe de 9.600,00 € y según consta en la propuesta del Servicio dicha baja no afecta al buen funcionamiento del Servicio ni a los objetivos inicialmente presupuestados.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
04170. 13200. 21900	9.600,00
TOTAL	9.600,00
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE

ÁREA DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

Por el Servicio se solicita con fecha 28 de abril de 2014, modificación presupuestaria a los efectos de aumentar la consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 04130.151A2.60900, para el Proyecto de nueva creación "Obras de Emergencia de Contención del Viario de la Calle Cerdeña en María Jiménez", por importe total de 490.000,00€. Dicho aumento se propone financiar mediante la baja de créditos de distintas aplicaciones presupuestarias y proyectos.

Con motivo de dicha solicitud el 4 de junio de 2014 se aprueba por Resolución del Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación, Tecnología y Protección de Datos expediente OM-1/2014 de alta del proyecto de gasto 2014/2/63/33 "Obras de Emergencia de Contención del Viario de la Calle Cerdeña en María Jiménez" por aumento de consignación presupuestaria por importe de 140.000,00€.

Por otro lado y para completar la cantidad solicitada se propone aumentar el crédito presupuestario de la aplicación presupuestaria 04130.151A2.60900 proyecto de gasto 2014/2/63/33, por importe de 350.000,00€, siendo las aplicaciones presupuestarias de baja la 04130.15500.61900 proyecto 2013/2/63/18 "Adecuación Urbana Calle de la Rosa" por importe de 250.000,00€ y la 04130.16901.61900 proyecto 2014/2/63/20 "Centro Vecinal en Barrio Nuevo" por importe de 100.000,00€. Asimismo y según se manifiesta en la propuesta del Servicio, la modificación presupuestaria solicitada no incidirá en el cumplimiento de los objetivos de los programas previstos para las dos aplicaciones.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
04130.15500.61900 Proyecto 2013/2/63/18	250.000,00
04130.16901.61900 Proyecto 2014/2/63/20	100.000,00
TOTAL	350.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
04130.151A2.60900 Proyecto 2014/2/63/33	350.000,00
TOTAL	350.000,00

Asimismo se procede a dar de baja a la financiación prevista en los proyectos que son objeto de "modificación a la baja" o "transferencia negativa", esto es, 2013/2/63/18 y 2014/2/63/20 traspasando la misma al proyecto 2014/2/63/33 objeto de "transferencia positiva" conforme al siguiente detalle:

Presupuesto de Ingresos

SUBCONCEPTO DE INGRESOS DE BAJA	PROYECTO	IMPORTE
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2013/2/63/18	250.000,00
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2014/2/63/20	100.000,00
TOTAL		350.000,00 €
SUBCONCEPTO DE INGRESOS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2014/2/63/33	350.000,00
TOTAL		350.000,00 €

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

La Base 11 c) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto en sus puntos 1, 2 y 3 dispone que:

“1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

2.- La aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias con distintas áreas de gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando las bajas y altas afecten a créditos de Personal que serán aprobadas por el Concejal o Consejero de Gobierno que ostente las delegaciones en materia de Economía y Hacienda. A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programa.

3.- El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto (1).

Asimismo en el apartado a) Normas Generales de la Base 11 en el décimo párrafo se indica: "En los supuestos de modificación presupuestaria consistente en alta y baja de crédito del Capítulo VI será precisa Resolución, del Concejal que ostente la delegación en la materia objeto de la modificación, desistiendo del proyecto vinculado a la aplicación presupuestaria que va a ser objeto de minoración." A este respecto consta en el expediente Resolución de fecha 21 de abril de 2014 del Concejal de Concejal Delegado en Materia de Infraestructuras, Obras Públicas y Servicios Públicos y Contratación de Obras y Servicios por la que se desiste de la ejecución de los Proyectos 2013/2/63/18 "Adecuación Urbana Calle de la Rosa" por importe de 250.000,00€ y la 04130.16901.61900 proyecto 2014/2/63/20 "Centro Vecinal en Barrio Nuevo" por importe de 100.000,00€

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 5/2014 en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto por importe total de **CUATROCIENTOS ÚN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (401.175,00€)**, conforme al siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
01110. 92900. 27000	41.575,00
04170. 13200. 21900	9.600,00
04130.15500.61900 Proyecto 2013/2/63/18	250.000,00
04130.16901.61900 Proyecto 2014/2/63/20	100.000,00
TOTAL	401.175,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
01170.92510.62500 Proyecto 2013/2/55/4	40.000,00
01170.92510.62600 Proyecto 2013/2/55/4	1.200,00

01170.92510.62300 Proyecto 2013/2/55/4	375,00
04170.13200.62500 Proyecto 2014/2/64/3	9.600,00
04130.151A2.60900 Proyecto 2014/2/63/33	350.000,00
TOTAL	401.175,00

SEGUNDO: Dar de baja la financiación prevista en los proyectos que son objeto de “modificación a la baja” o “transferencia negativa”, esto es, 2013/2/63/18 y 2014/2/63/20 traspasando la misma al proyecto 2014/2/63/33 objeto de “transferencia positiva” conforme al siguiente detalle:

Presupuesto de Ingresos

SUBCONCEPTO DE INGRESOS DE BAJA	PROYECTO	IMPORTE
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2013/2/63/18	250.000,00
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2014/2/63/20	100.000,00
TOTAL		350.000,00 €
SUBCONCEPTO DE INGRESOS DE ALTA	PROYECTO	IMPORTE
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2014/2/63/33	350.000,00
TOTAL		350.000,00 €

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), la presente modificación **NO afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.**

... ”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 24 de junio de 2014, haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación, Tecnología y Protección de Datos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 20 de julio de 2012 y 13 de febrero 2013 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2014 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO CONJUNTA ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MISMO ÁREA DE GASTO POR IMPORTE TOTAL DE CUATROCIENTOS ÚN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (401.175,00€) conforme al detalle ya expuesto.

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**P.A., LA JEFE DEL SERVICIO DE TESORERÍA
Y GESTIÓN FINANCIERA.
Antonia Mª Reverón Reverón.
(Delegación de fe pública establecida por Decreto
de la Alcaldía de 14/06/2011)**



